

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

El artículo 134 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925 estableció que, a partir del día 1.º de Julio siguiente, las Diputaciones provinciales quedaban relevadas de las prestaciones, cargas y aportaciones que con arreglo a las Leyes de 29 de Junio de 1887, 29 de Junio de 1890 y 2 de Marzo de 1917; Real decreto de 3 de Marzo de igual año y demás disposiciones complementarias, le fuesen exigibles para el sostenimiento de los servicios de Institutos, Escuelas Normales, Inspección de Primera enseñanza, Bibliotecas y Secciones administrativas de Primera enseñanza, terminando por resolver que tales servicios corriesen íntegramente a cargo del Estado desde la precitada fecha; es decir, la de 1.º de Julio 1925.

Por virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto del Gobierno Provisional de la República de 16 de Junio de 1931, elevado a Ley por la de 15 de Septiembre del mismo año, se declararon subsistentes, entre otros, el Real decreto de 20 de Marzo de 1925, extendiéndose las subsistencias que se decretaran al capítulo 4.º, libro 2.º, de dicho Estatuto provincial, y al capítulo 1.º, título 5.º, libro 1.º, y al libro 2.º, quedando en lo demás restablecida la vigencia de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, de suerte que el artículo 134 del Estatuto provincial quedó desde luego derogado y por tanto comprendido en el primero del Decreto de 16 de Junio de 1931, o sea sin perjuicio de las situaciones jurídicas creadas a su amparo.

Y como quiera que se han suscitado dudas acerca del particular, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Interin se dictan las leyes que exigen los artículos 10 y 48 de la Constitución de la República Española, continuará la situación jurídica creada al amparo de cuanto dispuso el artículo 134 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Artículo 2.º Los Ministerios de Hacienda, Gobernación e Instrucción pública y Bellas Artes, dictarán las Ordenes oportunas para el cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Madrid a nueve de Mayo de 1934.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Ministerio por el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, fecha 7 del actual, respecto a la interpretación que debe darse a los artículos 157 y 158 del Estatuto municipal, que exige para la adopción de los acuerdos que en ellos se enumeran la asistencia de cuatro quintas partes de los señores Concejales que forman la Corporación, exigencia confirmada por el artículo 51 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 9 de Julio de 1924, modificados por el Decreto de 15 de Julio de 1930, declarado vigente por el de 25 de Enero de 1932, en el sentido de que será válido el acuerdo que en segunda convocatoria se adopte por los dos tercios de los Concejales que asistan a la sesión, concurriendo a la misma, por lo menos, la mitad más uno de los que forman la Corporación municipal:

Visto asimismo el caso en que se encuentra el mencionado Ayuntamiento de esta Capital, respecto a las vacantes de Concejales existentes en la actualidad producidas, unas por incapacidad, otras por incompatibilidad, por renuncia aceptada y otras tales que sin ser vacantes constituyen falta de asistencia a las sesiones de los señores Concejales que por hallarse enfermos o ausentes con causa justificada, motivan una gran dificultad para reunir los «quorums» necesarios en los asuntos a resolver por la Corporación municipal.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 157, re-

ferente a los Concejales que forman los Ayuntamientos, ha tenido a bien declarar con carácter general:

Primero. Que se tenga en cuenta, sin perjuicio de alteraciones posteriores, que la validez de los acuerdos que se adopten por todas las Corporaciones municipales, sean con el número de Concejales que actualmente constituyan los Ayuntamientos, deducidas las vacantes que se hubiesen producido en el momento en que haya de adoptarse tal acuerdo; y

Segundo. Y en lo que hace referencia al Ayuntamiento de Madrid, se considerarán vacantes las producidas por fallecimiento de los Concejales D. Felipe Rui-Monte, D. Enrique Fraile y D. José Mouriz; por elección a los cargos de Presidente de la República y Presidente del Tribunal de Garantías de D. Niceto Alcalá-Zamora y D. Alvaro de Albornoz, respectivamente; por incapacidad declarada de D. Serafin Sacristán Fuentes y por haber desempeñado y desempeñar cargo de Ministros de la República, D. Francisco Largo Caballero, D. Fernando de los Ríos y D. Rafael Salazar Alonso, según lo dispuesto en la Orden de este Centro fecha 31 de Marzo último, sin perjuicio de las incompatibilidades que proceda declarar con arreglo a la Ley.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de esta Capital y efectos que se indican Madrid 8 de Mayo de 1934.—Rafael Salazar Alonso.

Señor Gobernador civil de Madrid.

Excmo. Sr.: Suspendidas por acuerdo gubernativo en fecha 21 de Marzo de 1932, las apuestas mutuas en las carreras de galgos, que se autorizaron por Real orden de 5 de Mayo de 1930, y teniendo en cuenta que una resolución gubernativa no puede en modo alguno anular la disposición contenida en una orden de carácter general,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que quede sin efecto la Orden aclaratoria fecha 30 de Noviembre de 1933, que disponía no se concedieran ni tramitaran peticiones de licencias o autorizaciones para la celebración de carreras de galgos con apuestas; y

Segundo. Que a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid* se vuelvan a autorizar apuestas en las carreras de galgos, conforme se venían celebrando antes de su prohibición, bien entendido que esta autorización se concede sin carácter de monopolio ni exclusiva y con el de provisional, interin se estudian los documentos presentados en la información pública abierta por Orden de este Ministerio de 26 de Noviembre de 1933, (*Gaceta* del 30), que pudiera dar lugar a la confección del Reglamento que de una manera definitiva regule esta clase de carreras y apuestas.

Madrid 7 de Mayo de 1934.—Rafael Salazar Alonso.

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid, y Delegados gubernativos de Melilla, Ceuta y Mahón.

(*Gaceta* del día 10 de Mayo).

Por el vigente Reglamento sobre fabricación, comercio, uso y tenencia de armas, aprobado por Orden ministerial de 13 de Febrero último, aparecen excluidos del derecho a licencia de uso de armas y guía de pertenencia gratuitas, alguno de los funcionarios que lo tenían reconocido en el Decreto de 4 de Noviembre de 1929, motivo por el cual existen actualmente muchas armas sin legalizar y sin antecedentes en el Registro correspondiente, ocasionando dudas y perjuicios que es preciso evitar para la eficacia del Reglamento de armas.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto ordenar lo siguiente:

Artículo único. A los funcionarios que antes poseían licencia de uso de armas y guía de pertenencia gratuitas, como comprendidos en el Decreto de 4 de Noviembre de 1929, y que por el vigente Reglamento de comercio, uso y tenencia de armas de 13 de Febrero próximo pasado se hallan excluidos del derecho a la misma, se les extenderá nueva guía gratuita por la Guardia civil, por una sola vez y plazo de dos meses, con aquellas licencias, que no serán valederas más que para este trámite.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid 10 de Mayo de 1934.—Rafael Salazar Alonso.

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados gubernativos de Ceuta, Melilla y Mahón.

(*Gaceta* del día 12 de Mayo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 109

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me telegrafía dando cuenta haber autorizado la proyección de las películas:

«Pubertad» suprimiendo la escena en que aparecen dos muchachas jóvenes y próximo a ellas una vaca y un toro, así como el título que dice no te dé vergüenza tonta, «Jaén Granada», casa Triunfo Films; «Semmering» «Un paraíso iverna», «Por el Vorarlberg», «Gozo de invierno en Arlberg», «Invierno en Austria», «Los Alpes de Austria», «Mineral de hierro», «Melodía del Movimiento», «La chica del surtidor», casa Carlos Stella; «La furia de la tormenta», «Camino de maravilla», «Sobre el zuzul Pacífico», casa Cine Educativo; «Carlomagno», casa Filmófono, suprimiendo los siguientes títulos: Arriba holgazanes. Mientras el Rey está levantado los Ministros siguen tumbados. A las seis de la mañana. ¿Pero creéis que esto es una República?. Silencio. ¿Pero os creéis en República que todos mandan y ninguno obedece?. Era más divertido cuando había Reyes; «No más compras», casa S. I. C. E.; «Noticiero Fox número 15 y 16 A. B. C. volumen 6.º» «Toma del Territorio del Ifni», casa Hispano Fox Film; «Actualidades U. F. A. número 135», casa Alianza Cinematográfica; «Agua en el suelo», «El novio de mamá», de la casa Cifesa; «El Idolo que vuelve», casa Noticiero Español, «La novia Universitaria», casa Ernesto González; «Carrousel hípico», casa Exclusiva Diana; «Tarzán de las fieras», casa Cine Coliseum; «San Antonio de Padua», «S. S. Pío XI y el año santo», casa Luiggi Brunacci; «Todos a una», «Por España y la altura», casa Sociedad Universitaria; «Reportages de la República de Loer», casa Arenal Films; «Noticiero Cedric número 25», «Aceros Sandviken», casa Cedrid; «Idolo de las mujeres», casa Metro Goldwin, «Noticiero Fox números 17 y 18 A. B. C. volumen 6.º», «Eva y la moda», «Navegando por los siete mares», «En Venecia», casa Hispano Fox Film; «Actualidades número 137 139», casa U. F. A.; «Sol en la nieve», «Reo ante la Ley», casa Cifesa; «Martha», «Guillermo Tell», «Wotan», «Maestros cantores», «Fiesta en la Isla de Bali Diferentes, de Austria», «Charlot maleante», «Charlot señorita bien», «Estafadores de la noche»; casa Carlos Stella; «Las apariencias engañan», Viva la Pepa», casa Vinal; «Oro en llamas», casa Sice; «El origen de la vida», «Reportage número 1», casa Diego Tamayo; «Una vida por otra», casa Filmófono; «Felipe Derblay», casa Sage; «Flor de noche», casa Rex Film, suprimiendo la escena en que el protagonista besa reiteradamente en los muslos a su novia, estando ésta sentada y él tum-

bado. También se hará constar en los programas y carteles anunciando la película, la índole de la misma y el ambiente en que se desarrolla».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Palencia 12 de Mayo de 1934.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

CIRCULAR NÚM. 110

El señor Alcalde de Páramo de Boedo, con fecha 11 del actual, me participa que el día 5 de los corrientes y del mercado de Alar del Rey, le fué desaparecida, al vecino de dicho pueblo don Manuel García, una mula de las señas siguientes: pelo negro, alzada cinco dedos sobre la marca, edad seis años, herrada de las cuatro extremidades, lleva cabezón y cabezada de cuero blanco, nuevo y manta de cuadros nueva, con las iniciales de Manuel García.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, encargando a los señores Alcaldes de esta provincia y en cuyo pueblo se halle recogida, se lo participen al de Páramo de Boedo, para que éste lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Palencia 12 de Mayo de 1934.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

CIRCULAR NÚM. 111

Encarezco de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca del menor Gerardo González Sancho, de 19 años de edad, fugado del domicilio paterno en Castrillo de Villavega, viste boina, traje pana y botas negras, y en caso de ser habido comuníquese al Alcalde de precitado pueblo para que se lo haga saber al padre Vicente González que le reclama.

Palencia 15 de Mayo de 1934.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Trabajo
Palencia

CONVOCATORIA

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, por Orden de fecha 2 del actual, (Gaceta del 5) que las elecciones para la designación de cuatro Vocales patronos efectivos, e igual número de suplentes, que han de cubrir las vacantes producidas de la referida representación en el Jurado mixto de Oficinas de esta Ciudad, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden mencionada en la Gaceta de Madrid, y de acuerdo con lo preceptuado en la repetida Orden, por no figurar inscrita en el Censo Electoral Social

ninguna entidad patronal del expresado ramo con derecho electoral, la elección directa que determina el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, de los Vocales citados, se verificará en el domicilio de esta Delegación, Avenida del General Amor, número 65, 3.º, centro, el día 18 del mes en curso, de las diecisiete a las diecinueve horas, debiéndose acreditar la calidad de los electores mediante el correspondiente documento justificativo.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Palencia 15 de Mayo de 1934.—
El Delegado provincial de Trabajo,
Cipriano Reyes.

Núm. 245

Delegación de Hacienda de la
provincia de Palencia

SUBASTA

Declaradas desiertas la primera y segunda subastas, celebradas por orden de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, se anuncia una tercera, que tendrá lugar en la Delegación de Hacienda el día 24 de los corrientes y

hora de las once de la mañana: una casa, sita en esta Capital, calle del Muro, número 2, que linda por la derecha con casa de la Viuda de Manuel Maza, por la izquierda con otra de doña Victoria Rodríguez y por el fondo con otra de don Pedro Rodríguez, consta de planta baja y principal; siendo la superficie total de 40 metros y 4 decímetros cuadrados, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Estado. Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 1.576 pesetas 58 céntimos.

El pliego de condiciones para optar a la misma, se encuentra de manifiesto en la Administración de Propiedades, todos los días laborables de diez a doce de la mañana, siendo requisito necesario para licitar, constituir en la Caja general de depósitos y a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, la cantidad de 157 pesetas 60 céntimos, importe del 10 por 100 de la que sirve de tipo de la subasta, cuyo resguardo se entregará en el acto de tomar parte en el remate.

Palencia 14 de Mayo de 1934.—
El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

Servicio de Avance Catastral

Provincia de Palencia

Zona de Palencia

Término municipal de Villalobón

ANUNCIO

Habiéndose presentado por la Junta pericial de este término el informe a la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos del mismo, propuesta por la Brigada encargada de los trabajos, la Junta técnica provincial, después de examinar detenidamente las reclamaciones presentadas en sesión de 11 de los corrientes, acordó la relación definitiva de tipos evaluatorios que a continuación se detallan: Núm. 234.

Cultivos y Aprovechamientos Calificación y Subcalificación	CLASE		Líquido imponible de una hectárea Pesetas	Superficie imponible en el término		
	Del término	De la zona		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereal de riego	1. ^a	4. ^a	397	6	32	20
Idem	2. ^a	7. ^a	253	1	23	80
Cereal secano	1. ^a	3. ^a	187	7	73	10
Idem	2. ^a	8. ^a	129	50	87	60
Idem	3. ^a	13. ^a	78	207	87	81
Idem	4. ^a	16. ^a	57	321	41	45
Idem	5. ^a	20. ^a	30	297	07	50
Idem	6. ^a	23. ^a	16	80	83	40
Viña	1. ^a	2. ^a	403	3	48	60
Idem	2. ^a	3. ^a	344	9	61	60
Idem	3. ^a	5. ^a	327	22	69	70
Idem	4. ^a	8. ^a	143	15	99	20
Idem	5. ^a	10. ^a	87		22	00
Era	1. ^a	5. ^a	360	2	34	48
Idem	2. ^a	6. ^a	256	4	02	84
Idem	3. ^a	7. ^a	152	1	60	48
Pradera	1. ^a	4. ^a	188	1	42	40
Idem	2. ^a	8. ^a	94		48	00
Idem	3. ^a	13. ^a	32		83	20
Erial	1. ^a	3. ^a	5'88	27	67	20
Idem	2. ^a	5. ^a	2'45	63	22	00
Monte bajo encina	Unica	3. ^a	23	646	09	40
Almendra	Unica	9. ^a	217	1	00	00
Vivero	Unica	3. ^a	415		18	08

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales y Ayuntamientos para que en el plazo de quince días puedan hacer las impugnaciones que crean oportunas, ante la Jefatura provincial, no admitiéndose aquéllas que se presenten después de transcurrido dicho plazo.

Palencia 11 de Mayo de 1934.—P. A. de la J. T. P.: El Presidente, Timoteo San Millán.

Núm. 230

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Segunda subasta de las obras de desagüe-aliviadero en el primer trozo de rizado de la Acequia de la Retención (desagüe del Salado),

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere el apartado j) del artículo 3.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 de Junio próximo, a las trece horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado de Gobierno o en su ausencia ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes: Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 10 pesetas y el plano del proyecto, mediante el pago de pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.233'23 pesetas, en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de 6.ª clase (timbre de 4'50 pesetas), o en papel corriente con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones, podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso, entregarse en una de las estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre de esta forma: «Valores declarados, 1.233'23 pesetas, subasta de las obras de desagüe-aliviadero en el primer trozo de la acequia de la Retención, desagüe del Salado, señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle del Muro, número 5, Valladolid». En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos

con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras, es de 4'.107'78 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas, será de seis meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid 7 de Mayo de 1934.— El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva

Modelo de proposición

Don... , vecino de..... provincia de....., según cédula personal número... con domicilio en... , provincia de....., calle de..... número... , enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha....., de..... de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras de construcción de desagüe aliviadero en el 1.º trozo derivado de la acequia de la Retención, Desagüe del Salado, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma por la cantidad de... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del Ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTA: No se admiten enmiendas ni respaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma acompañando un poder Notarial que lo autorice.

Diputación Provincial de Palencia**Comisión Gestora**

Sesión ordinaria del día 20 de Marzo 1934.

Los acuerdos adoptados en la misma son los siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Idem varias cuentas de suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al Palacio provincial, las de justificación de subvenciones de los Patronatos de los viveros provinciales del año de 1933, así como del Servicio de Recaudación de Contribuciones del mes anterior, y la de ejecución de obras de carpintería en el Hospital provincial por don Adrián López.

Igualmente se aprueban las cuentas del Contratista que fué del servicio de bagajes, don Angelino Arránz.

Se conceden pensiones de lactancia para niños huérfanos y gemelos, e ingresos en la Beneficencia y Manicomios de esta Ciudad.

Se aprueba presupuesto de obras a realizar por administración en la Beneficencia provincial, y que se anuncie a concurso el suministro de pan y carne para el mismo establecimiento.

Se aprueban proyectos de acopios de piedra para conservación de caminos vecinales, anunciando la oportuna subasta.

Se concede subvención a la Junta vecinal de Revilla de Pomar para construcción de una travesía en su camino vecinal y se resuelven otros expedientes sobre construcción de caminos y devoluciones de fianzas a contratistas por terminación de obras.

Se resuelven varias peticiones sobre clasificación de cédulas personales.

Se acuerda anunciar a concurso la provisión de la plaza vacante de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Se acepta la renuncia que hace el caminero Alejandro Aceves Recio del ascenso a Capataz, por su avanzada edad, ascendiendo a dicho puesto por el turno de antigüedad a Ramón Olmedo Rodríguez.

Se subvenciona con 100 pesetas a la Cruz Roja de esta Ciudad, y con 464'50 al Ayuntamiento de Villoldo para obras sanitarias.

Se resuelve que por Secretaría se concrete la cifra de obreros y jornaleros que han de incluirse en el seguro de accidentes del trabajo.

Queda enterada la Comisión de la concesión a la Diputación por el Ministerio de Obras Públicas del canon de transportes por carretera; de que se ha realizado el replanteo del proyecto de saneamiento de La Laguna de la Nava, y de que la Compañía Telefónica Nacional de España,

muestra su buena disposición y acogida a la petición de instalación de teléfono en varios pueblos de esta provincia.

Se acuerda delegar en el Presidente de la Diputación de Madrid, para que represente a esta Corporación en la Junta General de Accionistas del Banco de Crédito Local, que tendrá lugar el día 27 del actual.

La Comisión acuerda quedar enterada de la Memoria que el Director de los Viveros provinciales presenta, referente a las labores realizadas en los mismos en el pasado año, y felicitar a dicho funcionario por su eficaz y acertada actuación.

Se concede prórroga de 90 días al Contratista del Pabellón número 1 del Hospital provincial, don Leoncio Curieses, para terminación de las obras del mismo.

Se ceden algunas habitaciones de los sótanos del edificio Dispensario para instalar provisionalmente las clases de la Escuela de Artes y Oficios de esta Capital, toda vez que se ha clausurado el Centro donde estaban instaladas por su estado ruinoso.

Se acuerda hacer constar en acta el fallecimiento del que fué Presidente de la Corporación, don José Nestar Barrio, y participar el pésame a sus familiares.

Se queda enterada de las gestiones hechas en relación con la herencia a don Bruno Miguel.

Se resuelve dirigir un nuevo telegrama al Ministerio de Agricultura, interesando no se importe trigo.

Se autoriza a la Vicepresidencia para que en nombre de la Corporación se querrelle criminalmente por los conceptos vertidos en el semanario número 14 titulado «En la Brecha», en el que se publica un remitido de don Victoriano de Vena, que contiene cargos injuriosos para la Diputación y especialmente para el Director de los Establecimientos de Beneficencia.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la vigente Ley provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Luis Nájera.—El Secretario, José Micó.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia**Electricidad**

Habiendo presentado en esta Jefatura don Julio Guillén Sáen, en nombre de la Sociedad Electra Popular Vallisoletana, una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita la correspondiente autorización de introducir modificación en el proyecto presentado en esta Jefatura para la construcción de una línea de energía eléctrica desde la central denominada «El Serrón» sobre el canal de Castilla, en término municipal de Grijota, a la Central

que dicha Sociedad posee en Palencia y cuyo anuncio de referencia se publicó en el BOLETIN OFICIAL con fecha 13 de Diciembre de 1933.

La línea solicitada cruza el ferrocarril del Norte en su kilómetro 296,600, en las inmediaciones de la estación de Palencia y en el kilómetro 299,650 de la línea de Madrid a Santander, el río Carrión y las fincas de propiedad particular, cuya relación se acompaña a continuación y sobre las que solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días a contar desde el en que se publique éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo presente que durante el mismo estará el proyecto de manifiesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Jefatura, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25 y que transcurrido dicho plazo, no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se presentaran.

Relación de propietarios de las fincas sobre las que se solicita imposición de servidumbre.

Grijota

- Números 1 y 2, Canal de Castilla.
3, Manuel Díez Quijada.
4, Emiliano Garrido.
5 y 14, José Pedregón.
6 y 7, Sabino Ruíz García.
8, Emiliano García Cortés.
9, Josefa García.
10, Fernando Chico Melero.
11, Castro Castro.
12, Julián Ortega Pérez.
13 y 15, Vicente Garrido Pedregón.
16, 20 y 30, Juan García Cortés.
17 y 41, Manuel Martín García.
18 y 23, Julián Cea Mateo.
19, 36, 40, 44 y 33, Zoilo Abril García.
21 y 47, Gregorio Castellanos.
22, Estado.
24, 42 y 53, Visitación García Velasco.
25, Santiago Esteban Carrancio.
26, 27 y 28, Cándido Martín García.
29, 43 y 52, Victoriano Díez.
31, José Gutiérrez Antolínez.
32, Alejandro Crespo Gato.
34, 37 y 38, Sergio Rodríguez García.
35, Pedro Vaquero García.
39, María Rico García.
45, José María Pedregón.
46, Ana García Cortés.
48, Herederos de Gumersindo Agudo.
49, Victoriano Antolínez.
50, Antonio Antolínez.
51, Cándido Martín García.
54, Rafael Gutiérrez Alonso.

Palencia

- 55, Ignacio Abril.
56, Rafael Gutiérrez.
58, 84, 85 y 87, Manuel Martínez de Azcoitia.
59 y 60, Estado.
61, Luís Polanco García.
62, Municipio.
Palencia 12 de Mayo de 1934.— Miguel Fernández.

Expropiaciones

Hecho efectivo por el Pagador de Obras Públicas de la provincia, el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Sotobañado, por el trozo segundo de la carretera de la de Valladolid a Santander en Hijosa a la de Membrillar a Herrera en Sotobañado, se ha fijado el día 23 del actual y hora de las diez de la mañana en adelante, para que se persone el referido Pagador en dicha Alcaldía, a fin de hacer entrega a los propietarios interesados de las sumas que les correspondan, en el lugar designado por el Alcalde, con las formalidades prefijadas por la Ley.

Palencia 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A.: Manuel Martín Muñoz.

Carreteras

Hasta las trece horas del día 28 del mes de Mayo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de las carreteras de Villada a Terradillos kilómetros 11 al 15 y Sahagún a Saldaña kilómetros 14 y 15, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 51.023'77 y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.530'72 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 2 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas, o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicio públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 28 del mes de Mayo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de las carreteras de Pa-

lencia a Tinamayor, kilómetros, 500 metros del 304, y Sahagún a Saldaña kilómetros 27 al 32 cuyo presupuesto de contrata es de 50.509'75 pesetas y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.516'80 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 2 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 28 del mes de Mayo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Palencia a Tinamayor, kilómetros 305, 306 y 307 y Saldaña a Riaño, kilómetros 500 metros del 1, 500 metros del 5 y 6 al 9, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 51.179'60 y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.535'99 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 2 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 28 del mes de Mayo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de

Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Palencia a Tinamayor, kilómetros 249 al 251 y 255 al 259, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 59.689'55 y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.790'69 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 2 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 28 del mes de Mayo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de las carreteras de Palencia a Castrogeriz, kilómetros 18 al 22 y del camino vecinal de Puente de Astudillo a Villodrigo a la de San Isidro de Dueñas a Burgos, kilómetros 1 al 5, cuyo presupuesto de contrata es de 52.031'75 pesetas y el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.560'96 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 2 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de Oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 28 del mes de Mayo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme en la carretera de Valladolid a Santander, kilómetros 294, 295, 342, al 344, 346 y 348, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 56.642'33 y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.699'27 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 2 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas, o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicio públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 28 del mes de Mayo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme en la carretera de Villoldo a Baltanás, kilómetros 6 al 11, 21 y 22 cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 50.499'38 y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.514'98 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 2 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 28 del mes de Mayo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme en la carretera de Carrión a Lerma, kilómetros 1 al 5, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 52.026 y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.560'78 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 2 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 28 del mes de Mayo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme en la carretera de Paredes de Nava a Villarramiel, kilómetros 4 al 9, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 51.967'35 y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.559'02 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 2 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 28 del mes de Mayo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme en la carretera de Palencia a la de Ampudia a Encinas kilómetros 7 al 12 y Ampudia a Encinas kilómetros 3 al 6, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 52.199'70 y el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.565'99 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 2 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de Oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 28 del mes de Mayo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme en la carretera de Saldaña a Riaño, kilómetros 16 al 20 y 27, 28 y 34, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 50.335'50 y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.510'07 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 2 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Núm. 232

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente del Tribunal contencioso-administrativo.

Hago saber: Que por don Sixto Hernández Sánchez, de esta vecindad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, de trece de Abril último, en el que se resolvió acceder a la reposición solicitada por don Luis Arribas de otro acuerdo de la misma Corporación, tomado en sesión de treinta de Marzo último, que anuló la propuesta hecha por el Tribunal que juzgó las oposiciones celebradas para proveer una plaza de Inspector de Arbitrios municipales disponiendo se celebrasen nuevos ejercicios entre el señor Arribas y el recurrente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se publica en el BOLETIN OFICIAL el anuncio de su interposición, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a diez de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, Enrique Fernández Alvarez.—P. S. M.: El Secretario, Joaquín Marquina.

Núm. 236

Registro de la Propiedad de Baltanás

EDICTO

Don Alfredo Castellano Rubio, Registrador de la Propiedad de Baltanás.

Hago saber: Que por fallecimiento de doña Fernanda Pastor Manchón, ha sido inscrita en este Registro, a nombre de doña María Guadalupe Pastor Villaverde, la siguiente finca, sita en término de Valle de Cerrato.

Una tierra al pago de la Requejada, de 3 cuartas o 26 áreas y 91 centiáreas.

Esta finca la adquirió doña Fernanda Pastor Manchón por permuta con don José Masa Bravo, en virtud de documento privado.

Por lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Hipotecario y para que llegue a conocimiento de los interesados, publico el presente en Baltanás a 12 de Mayo de 1934.—Alfredo Castellano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 233

Palencia

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en referido Juzgado y mi Secretaría se ha tramitado, bajo el número treinta y uno de los ingresados en el presente año de mil novecientos treinta y cuatro, demanda incidental de pobreza, a instancia de don Julio López Camino, que fué representado en turno de oficio por el Procurador don Fausto Celada Arce, contra doña Rosa Prado Román, quien por su incomparecencia fué declarada en situación de rebelde, y el señor Abogado, en representación de la Hacienda Pública, quien fué representado y defendido

por sí mismo, en cuyo asunto se dictó sentencia que contiene el encabezamiento, fallo y publicación del tenor literal siguiente.

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia día cinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Vistos por el señor don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos incidentales de pobreza, tramitados en este Juzgado entre partes.

De la una y como demandante don Julio López Camino, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villamuriel de Cerrato, representado en turno de oficio por el Procurador don Fausto Celada Arce, y dirigido en igual concepto por el Letrado don Angel Santos Pastor.

Y de la otra y como demandados doña Rosa Román Prado, mayor de edad, y vecina de Villamuriel de Cerrato, quien por su incomparecencia fué declarada en situación de rebelde. Y el Sr. Abogado del Estado representado a la Hacienda Pública, sobre declaración legal de pobreza; y

FALLO: Que estimando en un todo la presente demanda incidental debo declarar y declaro pobre en sentido legal a don Julio López Camino, para que en este Juzgado como demandante pueda litigar contra doña Rosa Román Prado, como heredera de doña Cirila Román Serrano, sobre petición de herencia.

Mediante la rebeldía del demandado notifíquesele esta sentencia conforme la Ley dispone a no ser que la parte actora interese se lleve a efecto personalmente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodosio Garrachón.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de hoy, doy fé.

Palencia cinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Ante mí, Isidoro Páramo (rubricados).

Concuerda a la letra con sus originales a que me remito. Para que conste cumpliendo lo mandado y para remitir con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la misma, libro y firmo el presente en Palencia a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Isidoro Páramo.

Núm. 237

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito Palacio Justicia, Avenida Copeiro y Barroso, tercera, pública y judicial subasta, sin sujeción a tipo, de una cama de hierro antigua en mal estado, ocho tabletas de siete pies de pino corriente y diez y nueve maderas de chopo de varios tamaños, tasado todo en noventa y tres pesetas que ha sido embargado al penado en causa de este Juzgado número 306 de 1933, por robo, Ignacio Guerra Vega, para garantizar las responsabilidades pecuniarias de la causa.

Advertencias

Que lo reseñado se venderá todo

en un lote, y podrá ser examinado en el domicilio del depositario don Zacarías González Boadilla, vecino de Lantadilla y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la tasación.

Dado en Palencia a once de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Teodosio Garrachón.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 235

Saldaña

Don Jesús Alvarez Diez, Juez municipal de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador don José Barba Antón, en nombre y representación de don Valeriano Antolín García, vecino de Saldaña, contra Restituto del Río y María Merino, vecinos de Gozón de Ucieza, sobre reclamación de setecientas seis pesetas cincuenta y cinco céntimos; en el cual se ha acordado sacar a pública subasta las fincas embargadas, como de la propiedad de los demandados y que son las siguientes

1.ª Una casa sita en el casco del pueblo de Gozón de Ucieza, calle de la Biela, cuya extensión no se puede precisar, de estante bajo, la cual linda derecha entrando corral de Manuela Diez, izquierda casa de Julián Sánchez y corral de ganado propiedad del Ayuntamiento y espalda tierras de los herederos de Anastasia Medina, tasada en mil doscientas pesetas.

2.ª Una bodega subterránea en la calle de las Bodegas, que linda derecha entrando Cipriano Medina, izquierda Gervasio Sánchez y espalda campos firmes, tasada en cien pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta de Mayo corriente y hora de las doce de su mañana, haciendo constar que no existen títulos de propiedad, ni el ejecutante se obliga a suplir su falta y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Saldaña a dos de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Jesús Alvarez.—P. S. M., Domingo de Paz.

Magaz

ANUNCIO

Don Felicísimo González Niño; Juez municipal de la villa de Magaz.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 688 habitantes de hecho y 698 de derechos, se anuncia su provisión en turno libre, por el término de quince días, y en la forma que determina la Ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias especialmente el Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo todos los aspirantes a ellas, acompañar a la solicitud los documentos necesarios de pertenecer a dicho Cuerpo y debidamente reintegrados.

El agraciado no tendrá más retribución que los derechos de Arancel.

Magaz once de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Felicísimo González.

Autilla del Pino

Por la presente se anuncia para su provisión en turno libre, los cargos de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, por espacio de quince días.

Este pueblo consta de 853 habitantes, los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el indicado plazo, acompañando a la solicitud los documentos necesarios, debidamente reintegrados.

1.º Partida de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta
3.º Antecedentes penales.
4.º Certificación de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud.

5.º El nombrado no percibirá otros emolumentos más que los señalados en el Arancel vigente.

Autilla del Pino once de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Leonardo Sánchez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia

ANUNCIO

Declarada desierta la primera subasta celebrada para la adjudicación de las obras de pavimentación de la calle situada entre la Plaza de Abastos y la Diputación provincial, el Ayuntamiento en sesión de 12 del actual, acordó abrir segunda subasta por término de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, habiendo de regir el condicional de la primera que aparece publicado en el BOLETIN del 9 de Abril último.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Palencia 14 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Salustiano del Olmo.

Arconada

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario interino de este Ayuntamiento, hasta tanto se provea en propiedad, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Podrán optar a ella todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de segunda categoría, los cuales presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de documentos que justifiquen que pertenecen al Cuerpo y méritos que concurran en cada uno, durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Arconada 12 de Mayo de 1934.—El Alcalde, José A. Ramírez.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan
Villalaco—1933.
Villarmentero—1933.
Revenga—1933.
Villasarracino—1933.
Amayuelas de Abajo—1933.
Amayuelas de Arriba—1933.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1934 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Revilla de Campos.—Primer trimestre y anuales, el día 22 de diez a doce y de catorce a dieciocho, y los días 23, 24, 25 y 26 del actual, de diez a trece, y plagas del campo.

Frechilla.—Primer trimestre, los días 21 al 26 de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho.

Villamuriel de Cerrato.—Segundo trimestre, los días 20 y 21 del actual, de diez a trece y de quince a dieciocho.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente de Instrucción apremios.

Formado por los Ayuntamientos y Junta pericial de los términos que a continuación se relacionan, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la derrama de las contribuciones respectivas en el próximo ejercicio de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que a su derecho conduzcan, en el indicado plazo, pasado el cual, ninguna será atendida por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan
Renedo de la Vega.
Pino del Río (rústica y pecuaria)
Olmos de Ojeda (idem).
Calahorra de Boedo (idem).
Bustillo de la Vega (idem).
Boadilla de Rioseco (urbana).
Mazariegos (idem).
San Cebrián de Campos (idem).
Villaherreros (idem).
Villalba de Guardo (rústica y urbana)

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año de 1934, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo dicho, no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan
Triollo.
Tabanera de Cerrato.
Villabermudo.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA

Se celebrará el día 31 del mes de Mayo corriente, a las once horas y ante el Notario de Valladolid don Rafael Serrano y Serrano, para intentar la venta de ciento cincuenta y ocho fincas rústicas, en término de Fuente-andrino, y una en el de Santillana, hipotecadas en escritura, ante el mismo Notario, de 21 de Diciembre de 1929.

Informes en la Notaría. 1-2

Imprenta Provincial.—Palencia